

ORDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE	EXPTE N°	N° DE ORDEN	FECHA
SRES. LOUBNA Y MOHAMED	0347/2012	6611	19/10/2012
MOHAMED ALI BABA	0320/2011	CERTIFICADO	21/11/2012
SRA. ISI DUMARA	0194/2012	6569	17/10/2012

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 16 de enero de 2013.

La Secretaria Técnica. M^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

117.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 234 de 7 de diciembre de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 7 de diciembre de 2012 tiene entrada escrito del Sr. Presidente de la Asociación A.P.I.S.A. relativa a la financiación del programa denominado " TALLER DE ALBAÑILERÍA Y PINTURA DEL CENTRO PURÍSIMA".

Con fecha 7 de diciembre de 2012 se emite informe favorable de la Dirección General del Menor para la formalización de un convenio de colaboración con dicha Asociación para la financiación del Programa anteriormente mencionado para el periodo comprendido del 7 de diciembre de 2012 al 7 de junio de 2013.

Por ello y en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone la formalización de un convenio de colaboración, justificándolo en razones de interés público y social.

El objeto del convenio será la financiación y desarrollo del Programa denominado "TALLER DE ALBAÑILERÍA Y PINTURA DEL CENTRO PURÍSIMA" y para un número de menores que se fija en 12 menores a desarrollar en el Centro de Menores Purísima Concepción.

La programación de los Talleres serán:

- 1.- Integración en actividades formativas a menores de 18 años que se encuentren en situación de riesgo social.
- 2.- Mejorar el nivel formativo de los menores.
- 3.- Facilitar la integración social a través de la integración laboral.
- 4.- Comprender y realizar las instrucciones de manera oral, escrita o gráfica que le fueran dadas, responsabilizándose del trabajo realizado.
- 5.- Conocer y manejar con destreza las herramientas de albañilería y pintura.
- 6.- Conocer los mecanismos y materiales diversos de mas uso en albañilería y pintura.